

 UNIVERSIDAD EAN	ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE EN ALTA CALIDAD POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PROCEDIMIENTO	VERSION: 0
			CODIGO: FRN-312
Lineamientos de Funcionamiento de los Doctorados			FECHA: 05/Jul/2017

0. LISTA DE VERSIONES

VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACION
0	15/May/2017	• Edición inicial

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos académico-administrativos para los programas de Doctorado de la Universidad EAN.

2. ALCANCE

Los lineamientos académico-administrativos determinados en este documento se aplicarán a los estudiantes que se matriculen a los programas académicos de Doctorado que ofrece la Universidad EAN, y rige a partir de la fecha de su expedición.

3. DEFINICIONES

3.1 INVESTIGACIÓN

4. RESPONSABLES

4.1 COMITÉ DE DOCTORADO

Integrado por el coordinador del programa y cuatro (4) profesores de planta de la Universidad EAN, con título de doctorado, quienes contarán con el visto bueno del Decano de la Facultad a la cual el programa esté adscrito.

4.1.1 Funciones del Comité de Doctorado. El Comité de Doctorado velará por el aspecto académico del programa. En particular, deberá:

- Decidir acerca de la aprobación de anteproyectos de tesis doctorales.
- Designar evaluadores de anteproyectos de tesis.
- Designar directores de tesis.
- Designar los miembros de los tribunales de defensa de tesis.
- Decidir sobre asuntos académicos que se presenten y para cuya resolución no existan mecanismos definidos.
- Desarrollar todas las actividades mencionadas en los presentes lineamientos, así como todas aquellas que le fueran encomendadas por la coordinación del programa, la decanatura de la facultad o las autoridades de la Universidad EAN.

4.2 TUTOR DE ANTEPROYECTO DE TESIS DOCTORAL

Es responsable del acompañamiento académico al doctorando hasta la presentación del anteproyecto de tesis doctoral.

4.3 DIRECTOR DE TESIS DOCTORAL

Es responsable del acompañamiento académico al doctorando desde la aprobación del anteproyecto de tesis doctoral hasta la defensa de la tesis doctoral. En particular debe:

- Desarrollar un plan de trabajo conjuntamente con su estudiante dirigido.
- Reunirse con el doctorando al menos una vez al mes (en forma virtual o presencial) para examinar los avances del proyecto, darle orientación sobre la investigación desde el punto de vista metodológico y del campo del conocimiento que esté investigando el estudiante.
- Solicitar en las fechas establecidas los informes de avance.
- Leer los avances del doctorando y darle realimentación.
- Informar al Coordinador del Doctorado mediante correo electrónico cuando el estudiante no cumpla con los compromisos adquiridos.

4.4 TRIBUNAL EN LA DEFENSA DE LA TESIS

Es responsable de evaluar críticamente la tesis doctoral con la finalidad de emitir el visto bueno para su defensa. En la defensa de la tesis es responsable de hacer las preguntas necesarias para que el doctorando demuestre que cumple con los requisitos de calidad para obtener el título de Doctor.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

□□

[Acta de Registro de Aprobación](#)

□□

6. DIAGRAMA DE FLUJO

□□

[Ver Diagrama de Flujo Lineamientos Funcionamiento Doctorados](#)

7. SECUENCIA DE ACTIVIDADES

□□

7.1 PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

La tesis doctoral conlleva un proceso que empieza el primer día de clases y finaliza con la defensa y aprobación de la misma. Este proceso se guía por el siguiente procedimiento:

7.1.1 Presentación del Anteproyecto de Tesis Doctoral

a. Cada doctorando tendrá asignado un tutor de anteproyecto de tesis doctoral para que lo acompañe en la elaboración del anteproyecto. El Comité de Doctorado está encargado de sugerir un listado de posibles tutores a cada doctorando, atendiendo al perfil profesional y experiencia investigativa previa de cada uno.

b. Finalizado el primer año de estudios, el doctorando deberá presentar su anteproyecto de tesis doctoral al Comité de Doctorado.

c. La coordinación del programa recibirá anteproyectos en cuatro (4) momentos cada año, en fechas previamente comunicadas a los doctorandos.

d. El anteproyecto tendrá una extensión de entre 4000 y 6000 palabras, se adecuará a las normas APA u otra que se establezca, y deberá contener los siguientes elementos:

- * Título
- * Justificación
- * Pregunta de investigación
- * Pertinencia del tema
- * Hipótesis
- * Objetivo general
- * Objetivos específicos
- * Variables
- * Metodología
- * Bibliografía

e. Los tutores, tanto para acompañamiento del anteproyecto como para la dirección de tesis serán definidos por el Comité Doctoral.

f. El Comité de Doctorado solicitará el apoyo de dos (2) profesores con título de doctor y de reconocida trayectoria para evaluar el anteproyecto, quienes emitirán una recomendación que podrá ser: aprobación, solicitud de modificaciones o rechazo. Ninguno de estos evaluadores podrá ser el tutor de anteproyecto ni el candidato a director de tesis.

g. El Comité de Doctorado decidirá sobre el anteproyecto, asignará director(es) de tesis e informará acerca de

estas decisiones al doctorando y al director o directores.

h. Es requisito para la matrícula de la tesis doctoral la aprobación previa del anteproyecto de tesis.

□□

7.1.2 Presentación de la Tesis Doctoral

a. El estudiante, al finalizar su tesis doctoral, hará entrega de la misma al Coordinador del Programa, anexando el visto bueno del director de la misma.

b. La tesis doctoral debe ser entregada para su exhibición en los espacios físicos o digitales que determine la Universidad EAN para tal fin, por un periodo de un (1) mes.

c. Una vez vencido ese plazo, el Comité de Doctorado procederá a designar el tribunal.

d. La comisión de evaluadores estará integrada por un número impar de miembros (3 ó 5) y será potestad del Comité de Doctorado definir este número.

e. Constituido el Tribunal, el Coordinador del Doctorado le comunicará al doctorando y enviará a los jurados copia de la tesis y el formato incluyendo los criterios de evaluación de la misma.

f. Con el visto bueno del total menos uno de los miembros del Tribunal, la Coordinación del Programa fijará la fecha de defensa de la tesis.

g. La defensa de la tesis es un acto público. En ella, el doctorando presentará los aspectos más relevantes de su tesis y responderá las dudas, preguntas e inquietudes de los miembros del Tribunal. Cada Comité de Doctorado definirá las reglas inherentes al desarrollo de la defensa de tesis.

□□

7.2 DURACIÓN Y PRÓRROGA

Una vez iniciado el programa, los doctorandos cuentan con cinco (5) años para cursar la totalidad de las unidades de estudio y presentar y sustentar su tesis doctoral. En caso de no cursar y aprobar la totalidad de las unidades de estudio y/o de no aprobar su tesis en este tiempo, el doctorando deberá matricular y pagar nuevamente los créditos correspondientes.

Si en los cinco (5) años el doctorando no aprobó su tesis doctoral, adicional al pago de los créditos, deberá someter a consideración del Comité del Doctorado su anteproyecto de investigación a fin de que este decida si puede continuar con el mismo o si debe presentar un nuevo anteproyecto

Cumplidas las condiciones anteriormente descritas, el doctorando tendrá dos (2) años adicionales para finalizar sus actividades académicas y obtener el título. De no ser así, el estudiante deberá iniciar nuevamente el proceso académico que conlleva a la obtención del título de Doctor.

7.3 OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD EAN

Para obtener el título de Doctor de la Universidad EAN el doctorando debe cumplir con todos los lineamientos que establezcan la legislación colombiana y la Universidad EAN. En particular, el estudiante deberá:

a. Haber desarrollado la tesis bajo la supervisión del Director de tesis, de acuerdo a los lineamientos mencionados en este documento.

b. Haber aprobado la defensa de la tesis, según acta del Tribunal en la Universidad EAN.

c. Haber publicado, durante el desarrollo del programa y con anterioridad a la defensa de la tesis. El nivel y condiciones de las publicaciones que debe presentar el estudiante serán definidas por el Comité de Doctorado de cada programa.

d. Las tesis con grado de reconocimiento especial se registrarán por la Resolución 020 del 23 de febrero del 2016.

e. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Estudiantil de la Universidad EAN.

□□

Fecha: 16/May/2017	Elaborado por:Diego Fernando Cardona Madariaga	Cargo:Vicerrector Académico
---------------------------	---	------------------------------------

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: INGRID ALEXANDRA AGRAY MINGUI</p> <p>Cargo:</p> <p>Fecha: 15/May/2017</p>	<p>Nombre: CARLOS MARIO REYES RODRIGUEZ</p> <p>Cargo: 3.3.1 Decano</p> <p>Fecha: 29/Jun/2017</p> <p>Nombre: LUZ MARINA SANCHEZ AYALA</p> <p>Cargo: 3.3.1 Decano</p> <p>Fecha: 29/Jun/2017</p> <p>Nombre: MARCO ELÍAS CONTRERAS BUITRAGO</p> <p>Cargo: 3.3.1 Decano</p> <p>Fecha: 29/Jun/2017</p> <p>Nombre: RODRIGO ARTURO ZARATE TORRES</p> <p>Cargo: 3.3.1 Decano</p> <p>Fecha: 30/Jun/2017</p> <p>Nombre: FRANCISCO JAVIER MATIZ BULLA</p> <p>Cargo: 3.3.2 Docente Asociado - Director IDELI</p> <p>Fecha: 30/Jun/2017</p>	<p>Nombre: DIEGO FERNANDO CARDONA MADARIAGA</p> <p>Cargo: 3.3 Vicerrector Académico</p> <p>Fecha: 05/Jul/2017</p>